

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Alcantarillado
III.C.1848

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12.08.94, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva ordenanza, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, en el caso que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua, a 13 de agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas
III.C.1865

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12.08.94, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con el artículo 49-b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva ordenanza, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, en el caso que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua a 13 de agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994
III.C.1849

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	24.380.000
2	Impuestos indirectos	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos	22.135.000
4	Transferencias corrientes	23.012.000
5	Ingresos patrimoniales	2.206.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	75.000
7	Transferencias de capital	10.800.000
9	Pasivos financieros	41.850.000
Total ingresos		130.458.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.400.348

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.654.562
3	Gastos financieros	2.429.706
4	Transferencias corrientes	1.525.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	57.600.000
9	Pasivos financieros	13.848.384
Total gastos		130.458.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Alberite, a 11 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Urbanización de calles en Aldeanueva de Ebro"
III.C.1874

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del celebrada el pasado día doce de Agosto de 1.994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra: "URBANIZACION DE CALLES".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro, a 20 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas
III.C.1854

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días de exposición pública, efectuada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 84, de fecha 1-07-94, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17.1 y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con 108 art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cidamón, 17 de agosto de 1.994.— La Alcaldesa.

Dª Mª Aránzazu González de Legarra, Secretaria del Ayuntamiento de Cidamón, del que es Alcaldesa Dña. Mª Nieves Soria Asensio, CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de